

SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975 NIT: 890.205.438-2



DIRECTIVA NACIONAL

RESOLUCION No 02300410 30 de abril del 2010

La Junta Directiva Nacional, en reunión realizada en la sede nacional, el día 30 de abril del 2010, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- 1. Que la XIX Asamblea Nacional de Delegados, Bogotá, 24 al 29 de marzo de 2008 concluyó: 1.- Se aprueba por unanimidad, Centralizar, en la Dirección Nacional, el trabajo de la mesa de agenda sectorial. 2.-Se aprueba por unanimidad no denunciar convenciones colectivas de trabajo firmadas con Sintraelecol para no tipificar una negociación conforme a términos de ley. 2. Se aprueba, por unanimidad, prohibir negociaciones por empresas.
- 2. Que la XX Asamblea Nacional de Delegados, realizada en la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 7 al 11 del mes de abril del año 2008, concluyo, respecto a la Negociación Nacional "1- Retomar el Acuerdo Marco Sectorial, como herramienta de negociación nacional, para lo cual se faculta, a la Directiva Nacional, para establecer el esquema de negociación a utilizar, considerando las condiciones y composición actual de la propiedad en el sector eléctrico. 2- El A.M.S., en el contexto, debe propender por la defensa de la soberanía nacional, protección y nacionalización de los recursos minero energéticos. 3- Se prohíbe la negociación colectiva por empresa
- 3. Que la XXI Asamblea Nacional de Delegados, realizada en la ciudad de Santa Marta, durante los días 4 al 8 del mes de mayo del año 2009, ratifico: 1.- Se debe continuar con la política de NO denunciar las Convenciones Colectivas de Trabajo. La negociación, en lo posible, debe mantener su carácter de nacional. 2. Definir las estrategias y los mecanismos para la negociación por grupos empresariales, considerando las condiciones y composición actual de la propiedad en el sector eléctrico colombiano.

C. . . . 10 N. 22 A 00 DDV 2007201 E. 2007400

Carrera 19 No. 32 A -09 - PBX: 2885291 - Fax: 2887408 Web: <u>www.sintraelecol.org</u> E-mail <u>ssintraelecol@hotmail.com</u> Bogotá D.C. - Colombia



SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975 NIT: 890.205.438-2



DIRECTIVA NACIONAL

RESUELVE

 Autorizar los procesos de exploración tendientes a la suscripción de las Convenciones Colectivas de Trabajo en las empresas TEBSA, TERMOTASAJERO, ESSA, EEC, EEB Y GRUPO ENDESA, de conformidad con las decisiones establecidas en las Asambleas Nacionales de Delegados número XIX, XX y XXI.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril del 2010.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

DANUIL GOMEZ PADILLA

Presidente

HECTOR HUGO CHAPIT R.

Secretario General